



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

**DECRETO No. 336 de 2020****"POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA"**

El Alcalde de Armenia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 315 numeral 3º de la Constitución Política, 29 literal "D" numeral 2º de la Ley 1551 de 2012 y el 2.2.11.3 del Decreto 1083 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que conforme lo establecido en el artículo 29 literal "D", numeral 2º de la Ley 1551 de 2012, le corresponde al Alcalde: "...Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes...".

Que el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.11.1.3 establece:

*"ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.*

*La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.*

*Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.*

*La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.*

*Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.*

*Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.*

*La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora."*

Que a través de Decreto N° 001 de 2020 "Por medio del cual se efectúan unos nombramientos", corregido mediante Decreto N° 004 de 2020 "Por medio del cual se corrige un yerro administrativo del Decreto N° 001 del 01 de enero de 2020" se nombró a la doctora DIANA MARCELA RODRÍGUEZ HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.094.899.894 expedida en Armenia, como Directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia (CORPOCULTURA) como consta en acta de N° 012 del mismo día.

Que la administradora de empresas DIANA MARCELA RODRÍGUEZ HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.899.894 de Armenia (Q), mediante oficio recibido en el Despacho del Señor Alcalde el día diecinueve (19) de octubre de 2020, presentó renuncia al cargo de directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia (CORPOCULTURA).



Nit: 890000464-3  
Despacho del Alcalde

### DECRETO No. 336 de 2020

Que se hace necesario aceptar la renuncia presentada por la administradora de empresas DIANA MARCELA RODRÍGUEZ HERRERA al Alcalde del Municipio de Armenia, del cargo de Directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, quien laborará hasta el día veintiséis (26) de octubre de 2020, inclusive.

Que por lo anterior este despacho,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acéptese la renuncia a la administradora de empresas DIANA MARCELA RODRÍGUEZ HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.094.899.894 de Armenia (Q) al cargo de Directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia (CORPOCULTURA), con efectos a partir del día veintisiete (27) de octubre de 2020, es decir, que la referida funcionaria laborará hasta el día veintiséis (26) de octubre de 2020, inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese el contenido del presente Decreto a la administradora de empresas DIANA MARCELA RODRÍGUEZ HERRERA.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia a los veintiséis (26) del mes de octubre de 2020.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES**

Alcalde

Proyectó/ Elaboró: Laura J. Ramírez González- Abogada Contratista D.A.J

Revisó y Aprobó: Jimmy A. Quintero Giraldo -Director D. A. J

Revisó y Aprobó: John Edgar Pérez- Asesor Jurídico Despacho.

VB Despacho Alcalde